



República del Perú

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

0194

Resolución de Gerencia Municipal

N° 061-2022 – MDY – GM – PASCO

Yanacancha, 21 de abril de 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

VISTO:

Que, mediante Memorando N° 0425-2022-GM-MDY-PASCO, de fecha 20 de abril de 2022 del Gerente Municipal, Informe N° 0203-2022-GIU-GM/JGCE, de fecha 19 de abril de 2022, de la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, Informe N° 054-2022-SGPT-GIU-MDY/PASCO, de fecha 19 de abril de 2022 de la Sub Gerencia de Planificación Territorial, Informe Legal N° 094-2022-GAJ-MDY-PASCO, de fecha 30 de marzo de 2022, respecto a la Constancia de Posesión, y demás;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV, Título IV, sobre Descentralización, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, define la dimensión de la autonomía política, en el numeral 9.1. como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes;

Que, conforme a lo dispuesto en el inc. 6) del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, en conformidad a la Resolución de Alcaldía N° 0108-2022-ALC-MDY-PASCO, de fecha 04 de abril de 2022, por la cual el ejecutivo, DELEGA las facultades al Gerente municipal, acciones administrativas plenas de su derecho entre ellas la aprobación de planes; y otros;

Que, el artículo 79° de la Ley N° 27972, respecto a la Organización del Espacio Físico y Uso del Suelo, establece que en su numeral 3. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, 3.1. Aprobar el plan urbano o rural distrital, según corresponda, con sujeción al plan y a las normas municipales provinciales sobre la materia;

Que, la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, en adelante la Ley, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA tiene por objeto establecer la regulación jurídica de los procedimientos administrativos para la independización de predios rústicos, subdivisión de lotes, obtención de las licencias de habilitación urbana y de edificación; fiscalización en la ejecución de los respectivos Proyectos; la recepción de obras de habilitación urbana y la conformidad de obra y declaratoria de edificación, garantizando la calidad de vida y la seguridad jurídica privada y pública; así como, establece el rol y responsabilidades de los diversos actores vinculados en los procedimientos administrativos;



0193

Que, mediante Resolución N° 12, de fecha 03 de mayo de 2018, en su segundo considerando menciona que el Sr. Zenón CCALLA PAMPA solicitó ante la entidad municipal constancia de posesión de lote con fines de prescripción adquisitiva, lote ubicado en la avenida El Minero s/n, lote 2, manzana C, Yanacancha antigua, de una extensión de 456.62 m², y se declara fundada la demanda Contenciosa Administrativa interpuesta por el Sr. Zenón CCALLA PAMPA y ordena se expida certificado de posesión;

Que, mediante Resolución N° 17, de fecha 31 de julio de 2018 se declara infundado el recurso de apelación interpuesto por la Municipalidad Distrital de Yanacancha y confirma la sentencia contenida en la Resolución N° 12 de fecha 03 de mayo de 2018;

Que, habiéndose emitido Constancia de Posesión N° 007-2021-MDY-PASCO, de fecha 08 de julio de 2021, donde esta Comuna Distrital ha otorgado a favor del Sr. Zenón CCALLA PAMPA, dicha Constancia en conformidad a los informes de la Sub Gerencia de Planificación Territorial, y Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, con los siguientes detalles:

LINDEROS	COLINDANCIA	MEDIDA
POR EL FRENTE	AV. EL MINERO	27.85 ML
POR LA IZQUIERDA	PASAJE LOS DIAMANTES	34.15 ML
POR LA DERECHA	LOTE 1	34.20 ML
FONDO	PASAJE 7	25.50 ML
ÁREA TOTAL	909.60 m ²	
PERÍMETRO	121.70 ml	

Que, mediante escrito, de fecha 07 de febrero de 2022 el Sr. Zenón CCALLA PAMPA solicita se corrija la Constancia de Posesión debido a que la extensión es de 454.62 m² y no de 909.60 como figura en la Constancia de Posesión de fecha 08 de julio 2021;

Que, mediante Informe N° 036-2022-SGPT-GIU-MDY/PASCO, de fecha 07 de marzo de 2022, la Sub Gerencia de Planificación Territorial, emite informe de Inspección Técnico para la corrección de Constancia de Posesión N° 007-2021-MDY-GM-PASCO, donde se constata que el administrado es posesionario de un área de 454.62 m² y un perímetro de 95.00 ml, mas no por un área total de 909.60m², conforme al mandato judicial expedido por el Segundo Juzgado Civil y confirmada por la Sala Mixta – Sala Penal de Apelación y Sala Penal Liquidadora, ya que la potestad correctiva de la administración le permite rectificar sus propios errores siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones, por ello, cumpliendo con los requisitos establecidos del TUPA, resulta procedente la corrección de la Constancia de Posesión;

Que, mediante informe N° 143-2022-GIU-GM/JGCE, de fecha 21 de marzo de 2022, la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, Memorando N° 308-2022-GM-MDY-PASCO, de fecha 21 de marzo de 2022, la Gerencia Municipal, solicitan informe legal con respecto a la corrección de la Constancia de Posesión N° 007-2021-MDY-GM-PASCO;

Que, mediante el Informe Legal N° 094-2022-GAJ-MDY-PASCO, de fecha 30 de marzo de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que: "(...) desde el punto de vista legal, resulta procedente, realizar la corrección de la Constancia de Posesión N° 007-2021-MDY-GM-PASCO a favor del Sr. Zenón CCALLA PAMPA, ya que la potestad correctiva de la administración le permite rectificar sus propios errores siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones";

Que, mediante Informe N° 054-2022-SGPT-GIU-MDY/PASCO, de fecha 19 de abril de 2022, la Gerencia de Planificación Territorial, Informe N° 203-2022-GIU-GM/JGCE, de fecha 19 de abril de 2022, la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, solicitan la rectificación de Constancia de Posesión N° 007-2021-MDY-GM-PASCO;

Que, mediante Memorando N° 425-2022-GM-MDY-PASCO, el Gerente Municipal, ordena emitir Acto Resolutivo que deje sin efecto la Constancia de Posesión N° 007-2021-MDY-GM-PASCO;



República del Perú

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

Por lo expuesto, y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas con Resolución de Alcaldía N° 0108-2022-ALC-MDY-PASCO, de fecha 04 de abril de 2022, mediante el cual delega funciones administrativas al Gerente Municipal y en uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

0192

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO la Constancia de Posesión N° 007-2021-MDY-GM-PASCO de fecha 08 de julio de 2021, en conformidad a lo expuesto en la presente.

ARTICULO SEGUNDO. – ORDENAR, la emisión de la Constancia de Posesión a favor del Sr. Zenon CCALLA PAMPA, conforme al mandato judicial expedido por el Segundo Juzgado Civil y confirmada por la Sala Mixta – Sala Penal de Apelación y Sala Penal Liquidadora y los informes técnicos emitidos por las áreas competentes.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR La presente Resolución a los Órganos competentes, e interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PASCO

CPC. Martín Quispe Herrera
GERENTE MUNICIPAL



[Firma manuscrita]